

# Judiciales

Asociación Gremial de Empleados  
y Funcionarios del Poder Judicial



MENDOZA

## MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

### ACTA COMPLEMENTARIA EMPLEADOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de octubre de 2024, siendo las 17:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por AGEYFJM RICARDO BABILLÓN, EMANUEL ACIAR y con el asesoramiento del Abog. JUAN JOSÉ GRECO; por Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES, por Suprema Corte, ENZO RIZZO, por Ministerio Público de la Defensa Esc.Act. GUILLERMINA ZAPORTA, por Ministerio Público Fiscal Lic. JORGE FRIGERIO por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación sindical expresa: La representación sindical expresa, que conforme a lo previsto por el art. 37 inc. a) Ley N° 23.551 y jurisprudencia concordante, se fija para los/as beneficiarios/as del presente acuerdo, en concepto de contribución solidaria el aporte en exclusivamente una cuota según el siguiente detalle: a) La cuota será equivalente al dos por ciento (2%) del monto que surja de la suma de los siguientes nueve ítems de la remuneración bruta del mes de diciembre de 2024: asignación de clase, adicional estado judicial, aumento 2005 Decreto 1723, Decreto 2587/2007, pago por Código Procesal Penal, Antigüedad, Empleados judiciales 2023 (1482); Apoyo a la tarea judicial (1435), Efectividad CPP.

Este aporte estará destinado a cubrir los gastos ya realizados y a realizar en todo lo relacionado con la acción gremial en los conflictos colectivos de trabajo, la gestión y concertación de acuerdos colectivos, el sostenimiento de la entidad sindical que posibilite el desarrollo de la acción gremial y la constitución de equipos sindicales y técnicos para la participación en la negociación colectiva con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida para los/as trabajadores/as y su grupo familiar.

La retención deberá hacerse efectiva sobre todos/as los/as empleados/as del Poder Judicial de la provincia de Mendoza comprendidos entre las clases 8 a la 23 inclusive, no afiliados/as a la fecha de liquidación a la entidad sindical signataria del presente acuerdo, debiendo efectivizarse su acreditación a favor de la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza, en la misma oportunidad en la que se deba acreditar la cuota sindical mensual correspondiente al periodo antes referido. El estado provincial actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente en forma mensual en la cuenta especial de la entidad gremial oportunamente comunicada para los depósitos de las cuotas sindicales. La falta de pago en el término estipulado dará derecho, sin necesidad de interpelación ni acción extrajudicial, a exigir su percepción mediante vía ejecutiva, con los requisitos y procedimientos establecidos por la Ley N° 24.642. Se solicita al Estado Provincial no retener ni imponer contribución solidaria a los/las afiliados/as de la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios pactado en otro ámbito y por cualquier concepto que no sea consecuencia de lo acordado en éste acuerdo salarial y ámbito negocial, quedándole prohibida tal Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que: toma conocimiento de la cuota solidaria fijada por la entidad sindical y que comunicará lo manifestado por la entidad gremial al organismo correspondiente para su retención. Deja aclarado que siendo su única función en este punto la de retener la cuota solidaria fijada, se deslinda de cualquier responsabilidad frente a eventuales reclamos de los empleados.

Sin más temas que tratar se da por finalizado el presente acto firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

JUAN JOSÉ GRECO  
ABOGADO  
MEL. 10762

Abog. GUSTAVO SINZIG  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CUERPO PARTIARIO

EMANUEL ACIAR  
Secretario General  
Asoc. Grem. Empl. y Func.  
Poder Judicial Mendoza  
601 Mendoza Ciudad. CP M5500.  
Teléfono: 54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

RICARDO H. BABILLÓN  
Secretario General  
Asoc. Grem. Empl. y Func.  
Poder Judicial Mendoza

Dr. Enzo J. Rizzo  
Administrador General  
Suprema Corte de Justicia

Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero S.A.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General - Mendoza

RODRIGO FACUNDO HERRERA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura  
y Desarrollo Territorial

